Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUA-
RENTA.

Don Fadrique Dgno de Toledo Osorio Moncada Aragon Zavarro Luna Cardona
Zuñiga Requesens Portugal y Mendoza Marques de Franca de Nueva de Villafranca
de los Velez Molina y Mazarrel Duque de Sesa Marques de Bibona Principe de Salerno
no y de Montalvan Conde de Peña Ramos Cardona Leta Soliano Aldana Centellena
Catanzaro y Cerenzo Baron de Melili de la Thora de Sta Anastasia de Belicha y Sn
Bor.me Señor de las Baronias de Carlet Rosana Tholin de Rey y otras en el Principado
de Cataluña Señor de Cabrera y Ribera Valle de Lorada Coto de Balboa y de Martta
de Aaron de las Villas de Huta Athama y Loxilla de las Siete del Rio Almanzora de las
Cuebas Portilla y Zurgena de el mar paso de S.n Nicolas y de la Guarda del Campo Rotunda
de Francavila de los Borques y Monres del Reino Palatina Villa de Aragon con su Di-
trito de S.n Pedro de Pequeruelo de la Maria de la Ribera de Moncada de las Serrallas
dea y vasa de la Pitana de Caravaca Cenete de Jerica de Moncada de los Monres de Mi
miano Alcalde mayor y Capitan mayor del Reino de Murcia Marquesado de Villena
Alcaraz Campo de Montiel y Sierra de Segura Alcalde perpetuo de los Alcazares de
las Ciudades de Murcia y Lorca Teniente de Camarero &c. &c.

Por quanto ha llegado el tpo en que conviene hacer nueva eleccion de oficia-
les de Consejo para mi Villa de Molina y hallo ser aprovechados los Alcaldes
ord.s Juan Campoy y Pedro Garcia Valladolid; y Alfz.es Juan Ync.o Ximenez
y Simon Ximenez; y Alcalde de Huerta Pacheco Las Monzon; y Alg.l maior
Fran.co del Castillo. Confiando en la aptitud suficiencia y buenas partes
de estos sres. dhos mis Vasallos y Vecinos de dha mi Villa por la presente los
elijo y nombro a cada uno en el oficio que arriba les queda señalado dando
les Poder y facultad para que en ella sirvan este presente y proximo año los puedan usar
y exercer por el tpo de mi voluntad. Y ordeno y mando a mi Alcalde maior
de aquel Partido y al Concejo Justicia y Regimiento de dha mi Villa les vecinos
juramento por Dios Nro S.r en forma de Dro de que usen fiel y diligentemente
usaran los dhos oficios guardando justicia a las partes que ante los Alcaldes
ordinarios conforme las Leyes y Pragmaticas destos Reynos sin hacer
cohechos ni llevar dros demasiados atendiendo al beneficio y bien